



OFICIO  
PAII-OF-160-2022/CCML/rjhg  
Guatemala, 10 de marzo de 2022

**Asunto:** Recomendaciones del informe "Expansión de monocultivos en municipios de Quiché, Alta Verapaz y Petén y su afectación en los derechos socioambientales, la salud, el trabajo, la alimentación, la tierra y el territorio, así como el derecho a defender derechos humanos"

**Respetable señor Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental en conjunto con la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, de Pueblos Indígenas, Personas Trabajadoras, Defensores de Derechos Humanos y Periodistas realizaron una visita de verificación a los municipios de Ixcán, Raxruhá, Chisec y Fray Bartolomé de las Casas del departamento de Alta Verapaz y Sayaxché, departamento del Petén; para verificar la situación en las que viven estas comunidades derivado de las denuncias recibidas en esta Institución por la operación y funcionamiento de proyectos de monocultivos, específicamente en éstas áreas de Palma Aceitera. En virtud de lo anterior, se emitió informe y en el presente se le comparten las recomendaciones contenidas:

En el marco del Convenio Número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes; promover las acciones necesarias encaminadas a atender lo relativo a la consulta a pueblos indígenas en el proceso de aprobación o autorización de proyectos para la siembra y cosecha de palma aceitera, por medio de sus autoridades representativas y considerando sus propias formas de organización de los municipios de Ixcán (Quiché), Chisec, Fray Bartolomé de las Casas, Raxruhá (Alta Verapaz) y Sayaxché (Petén).

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html>

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Gaterina Maselli Loaliza

Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado  
**Mario Rojas Espino**  
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales  
Su Despacho